

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 195805
Número de orden de compra a modificar: 42965
Entidad compradora: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Nombre del solicitante: Jennifer Castillo Henriquez
Proveedor: Union Temporal Novatours - Vision Tours 05 - 2018
Mecanismo de agregación de demanda: Tiquetes Aéreos II
Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra
Fecha: 2020-12-15 11:58:22

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
41501	TIQUETES	CDP-206319	CDP	206319
41507	VF 2020 TIQUETES	AVF-17619	AVF	17619
41508	VF 2021 TIQUETES	AVF -16919	AVF	16919

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	tqa02-- Presupuesto	1.0	Unidad	6608072078.00	CDP-206319	6608072078.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	tqa02-- Presupuesto	1.00	Unidad	3858072078.00	CDP-206319	3858072078.00

Detalle o justificación de la aclaración

El día 28 de noviembre de 2019 se suscribió el orden de compra No 42965 de 2019 (contrato No. 1749 de 2019), con UNION TEMPORAL NOVATOURS - VISION TOURS 05-2018, cuyo objeto es "Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los servidores públicos del ICBF, contratistas y niños, niñas y adolescentes que requieran la adopción de medidas especiales de protección." El valor total del contrato se suscribió por la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (10.629.878.990). El día 4 de junio de 2020, se suscribió la Modificación No. 1 al contrato No. 1749 de 2019 - orden de compra No 42965 de 2019, en la cual se liberaron recursos sin ejecutar de la vigencia 2019, por valor de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$21.806.912), lo que conllevó a modificar el valor final del contrato, el cual se fijó en la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.608.072.078). Posteriormente el 4 de agosto de 2020, se suscribió la Modificación No. 2 al contrato 1749 de 2019 - orden de compra No. 42965 de 2019 en la que se liberaron CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000.00), por la suspensión del transporte aéreo nacional a través del Decreto Ley 457 del 22 de marzo de 2020, realizando una modificación en el valor del contrato, el cual se fijó en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.608.072.078). Ahora bien, del presupuesto asignado para la vigencia 2020, se han ejecutado MIL QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.502.373.597), que sumado al valor ejecutado en el año 2019 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE. (\$292.632.104), nos arroja un valor total ejecutado de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.795.005.701) con corte al día 23 de diciembre de 2020. El 01 de septiembre de 2020 se autorizó la reapertura de vuelos aéreos en Colombia, con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social e implementados por la Aeronáutica Civil y las aerolíneas comerciales; sin embargo, solo se autorizaron 14 rutas aéreas que se fueron aumentando progresivamente a partir del mes de octubre de 2020. Al prorrogarse la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2020 mediante el Decreto 1168 de 2020, se ha permitido paulatinamente la apertura de nuevas rutas, pero no la misma cantidad de frecuencias que operaban antes del cierre de los aeropuertos por la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, mediante el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, reflejando poca disponibilidad de vuelos y por ende de tiquetes aéreos. La reducción de los vuelos y las nuevas condiciones establecidas para autorizar comisiones, con el fin de preservar la salud de los colaboradores, niños, niñas y adolescentes, se están autorizando por parte de la Secretaría General todas las comisiones a nivel nacional y se está dando prioridad a todas aquellas comisiones indispensables donde el ICBF deba hacer presencia institucional y todas aquellas relacionadas en el marco de la emergencia sanitaria y la actual emergencia invernal así como los traslados de los NNA que requieran la adopción de medidas especiales de protección. Con el fin de determinar la proyección, se tomó la ejecución de la Orden de Compra No. 37479 DE 2019 vigente en el momento de la realización de estudios previos, la cual había dado inicio en el mes de mayo del año 2019 y finalizaba el 30 de noviembre de 2019, bajo el Nuevo Acuerdo Marco de Tiquetes Aéreos II CCE- 853-1-AMP- 2019, teniendo en cuenta que los lineamientos de este nuevo acuerdo son diferentes al Acuerdo Marco de Tiquetes Aéreos No. CCE-283-1-AMP-2015 con el que se suscribió las anteriores órdenes de compra, por lo tanto no permitía hacer el comparativo con meses anteriores. Se tomó como referencia la ejecución de los meses de mayo a septiembre de 2019, para obtener de esta manera el promedio del costo unitario y determinar el valor del presupuesto para la nueva Orden de Compra, con el apalancamiento del mes de diciembre de 2019 y la proyección del presupuesto para los años 2020 y los meses de enero a marzo de 2021, con un incremento del IPC del 3%, teniendo como referencia los valores aprobados para las vigencias futuras. Del análisis del presupuesto asignado para la presente vigencia, a la fecha el saldo por ejecutar es de TRES MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$3.014.876.609), presupuesto que no se alcanza a ejecutar en su totalidad durante la presente vigencia, por lo que se acuerda reducir el valor de la Orden de Compra No. 42965 de 2019 (Contrato No. 1749 de 2019), en la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.750.000.000) dejando un saldo para cubrir la presente vigencia de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$264.876.609), valor que se estima suficiente para cubrir el valor de la facturación del mes de diciembre teniendo en cuenta los consumos mensuales, y la situación de emergencia sanitaria e invernal que atraviesa el país. Se concluye que con la liberación de saldo proyectada para la vigencia 2020, se cuenta con un presupuesto por ejecutar por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$264.876.609), y para la ejecución de la Orden de Compra en la vigencia 2021 durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 20 de marzo de 2021 el presupuesto asignado corresponde a la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.798.189.768).

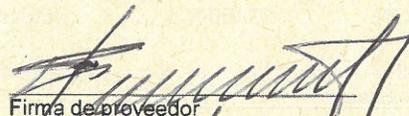
Se suscribe a los 30 días de diciembre de 2020



Firma ordenador del gasto

Nombre: Ruby Amparo Malaver Montaña

Documento: 51.975.533



Firma de proveedor

Nombre: ROQUE HERBIN DUARTE S

Documento: 19.125.538 de Bogotá